

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez, la presente demanda para su revisión.
Sírvasse proveer. Cali, 02 de marzo de 2023
La secretaria

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto No. 247
Rad. 760013103004-2022-00293-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual, encuentra el despacho que la cuantía de la misma fue fijada por la parte demandante en la suma de \$129.721.445.00 la cual corresponde a un proceso de menor cuantía a las voces del artículo 25 del Código General del Proceso, pues no sobrepasa los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que a la fecha equivalen a la suma de \$150.000.001.00

Por tanto, este despacho carece de competencia en razón de la cuantía para conocer del trámite de esta demanda, por lo que procederá a rechazarla y a ordenar su remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, a fin de que avoquen su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda POR FALTA DE COMPETENCIA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REMÍTASE la misma al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - REPARTO- para que avoque su conocimiento.

TERCERO.- CANCELÉSE su radicación y anótese su salida.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 37 DE HOY 03 MARZO 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE

ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria